

Comunal



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Octubre de 2019.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 19-2019, el Concejo Municipal, analizó el Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ, Jefe Unidad Formuladora - MDSM, mediante el cual plantea una idea de proyecto denominado: "Creación del Servicio de Atención Comunal y Atención de Emergencias Sociales por Señales Radiales en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con el fin de reducir las brechas existentes y dar atención a la prevención de desastres;

Que mediante INFORME N° 00704 -2019-MDSM/GDS, la Gerente de Desarrollo Social presenta la idea de proyecto denominado: "Creación del Servicio de Atención Comunal y Atención de Emergencias Sociales por Señales Radiales en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash". Dichas ideas de proyecto requieren de un sustento técnico para después ser canalizados por el área solicitante al Consejo Municipal y lograr su aprobación en Sesión de Consejo, de esta manera iniciar con su formulación-evaluación de sus estudios (Pre Inversión e Inversión), y su posterior programación como Inversiones No Previstas al PMI 2019-2021 y finalmente su ejecución;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1252: Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2017;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1432: Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 15 septiembre 2018;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF: Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01: Aprueban Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 08 de abril de 2017. Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017;

Que, mediante DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01: Aprueban Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017. Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017;

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01: Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de setiembre de 2017 Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017;

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019;

Que, mediante Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Econ. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ, Jefe Unidad Formuladora, informa que en la actualidad, los pobladores de los centros poblados y caseríos del distrito de San Marcos se encuentran negativamente influenciados por el efecto de la actividad minera. En efecto, en los aspectos sociales y económicos se evidencian cambios importantes, los mismos que han ocasionados un resquebramiento social alarmante, percepción de abandono por parte de las Instituciones estatales, insatisfechas y vulnerabilidad social. Por otra parte, los aspectos sociales generados por situaciones negativas de riesgo quedaban cubiertos en gran parte por la red de soporte no formal, significa sin ningún tipo de atención por parte de entidades públicas. En la actualidad, debido, por una parte, a situaciones de gran emergencia y, por otra parte, el aumento del riesgo y la pérdida de redes de soporte no formal, cada vez tiene más relevancia y reconocimiento la intervención social en dichas situaciones de urgencia y emergencia, como agente de proximidad y conocedor de las redes de recursos territoriales, tiene un papel imprescindible y necesario. Teniendo en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01: Aprueban Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01: Aprueban Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01: Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, directiva general correspondería realizar un proyecto de inversión. De acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2018-MDSM/HRI/A del 11 de abril del 2018, donde se aprueba la Programación Multianual de Inversiones del Distrito 2019-2021 con el contenido 1) Diagnostico de la Situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos del Distrito de San Marcos, Huari – Ancash, 2) Criterios de Priorización y 3) Cartera de Inversiones Priorizadas 2019-2021, los que forman parte del INFORME N° 031-2018-MDSM-GM-OPMI/MOCI; todo esto bajo el Marco legal de INVIERTE.PE y sus DIRECTIVAS. En la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2018-MDSM/HRI/A, se determina en el punto 5. La Situación de Brechas de Infraestructura y Servicios Públicos Según Grupos Funcionales del Ámbito de Competencia del Distrito de San Marcos, donde se determina el Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada: SERVICIOS PREVENCIÓN DE DESASTRES, cuyo Indicador de Producto Asociado a la Brecha de Servicios: INDICADOR 01 -PORCENTANJE DE ENTIDADES DE LOS TRES



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

**NIVELES DE GOBIERNO QUE NO CUENTAN CON PACIDAD PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS: 100.00% de brecha existente en el año 2018;**

Que, mediante Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora, concluye que es claro que contamos con brecha del 100% y el hecho de materializar la idea de proyecto: “Creación del Servicio de Atención Comunal y Atención de Emergencias Sociales por Señales Radiales en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari – Departamento de Ancash” está justificado, pues contribuye al cierre de brechas;

Que, mediante Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora, concluye: Que se cuenta con la necesidad de atender con un proyecto de inversión pública, que contribuya al cierre de brecha según análisis. Se plantea una idea de proyecto denominado: “Creación del Servicio de Atención Comunal y Atención de Emergencias Sociales por Señales Radiales en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari – Departamento de Ancash” con el fin de reducir las brechas existentes y dar atención a la prevención de desastres;

Que, mediante Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz Jefe Unidad Formuladora, recomienda la aprobación mediante Inversiones No Previstas y priorización en la cartera de inversiones, en consideración al techo presupuestal 2019, debido a que la municipalidad de San Marcos, viene realizando esfuerzos coordinados para desarrollar un conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco de los lineamientos y objetivos nacionales, sectoriales, regionales, provinciales y distritales;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las recomendaciones contenidas en el Informe 289-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
ALCALDIA  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE